No. 10

(16 MAY 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 19 numeral 31 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 50 de la Ordenanza 28 de 2017,

ORDENA

CAPÍTULO I
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA

ARTÍCULO 1: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias: para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del edificio Alejando López Restrepo y otros bienes inmuebles propiedad del IDEA o en aquellos en que el IDEA sea legalmente responsable; por un valor de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L ($5.552.591.544),** contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$2.642.199.529 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L)

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$2.910.392.015 (DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINCE PESOS M/L)

CAPÍTULO II
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ARTÍCULO 2: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, cuyo objeto es: "Mejoramiento de corredores de la red vial Departamental mediante estabilización de materiales en vías del Departamento de Antioquia"; por un valor de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($764.855.023.055),** contando con apropiación del 15% para la vigencia 2025.

VIGENCIA 2026 Vigencia Futura	$394.629.640.403 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/L)

VIGENCIA 2027 Vigencia Futura	$370.225.382.652 (TRESCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L)

ARTÍCULO 3: La Secretaría de Hacienda y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, tras comprometer los recursos mencionados, deberán incluir en los respectivos presupuestos anuales las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO 4: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de mayo de 2025.

VERÓNICA ARANGO GARCÍA
Presidente

MARISOL OROZCO GIRALDO
Secretaria General

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
PROYECTÓ	Blanca Cecilia Henao Colorado-Auxiliar Administrativo		13/05/2025
REVISÓ/APROBÓ	Esteban Ríos Molina -Asesor Jurídico		13/05/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Recibido para su sanción el día 13 de mayo de 2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 16 MAY 2025

Publíquese y Ejecútese la **ORDENANZA N°. 10** "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS".

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda